



I. Municipalidad de Lota

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA.

COPIA

DESIGNA A DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO, COMO RESPONSABLE
ADMINISTRATIVAMENTE DE TEATRO DE LOTA.

Lota, 14 DE FEBRERO DE 2023.

DECRETO N° 213

VISTOS:

- a) Memo número 12 de fecha 06 de Enero de 2023 de Alcalde a Asesor jurídico, ordenando la elaboración del decreto respectivo en el que se designe a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director, como responsable administrativamente del Teatro de Lota.
- b) El Reglamento de Estructura y funciones Ilustre Municipalidad de Lota, numero 003, de fecha 13 de Diciembre de 2017, específicamente en su artículo 63 de este cuerpo normativo, en el que se señala: La Sección de Acción de Desarrollo depende del Departamento Promoción del Desarrollo de la dirección de Desarrollo Comunitario. Tiene a su cargo las siguientes Oficinas: - Oficina de Turismo, - Oficina de Cultura y Patrimonio, - Oficina de Borde Costero y - Oficina de Fomento Productivo. Tiene por objetivo impulsar la elaboración de planes de desarrollo, en una estrategia de desarrollo local y territorial, estimulando dinamización y el crecimiento económico comunal a fin de mejorar la calidad de vida. -
- c) El artículo 18 de la Ley 18.695 de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas: a) Asesorar al Alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario; b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, y c) Proponer, y ejecutar cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social; salud pública; protección del medio ambiente; educación y cultura; capacitación; deporte y recreación; promoción del empleo y turismo.
- d) Decreto número 232 de fecha 22 de Mayo de 2014 que declara como monumento nacional en la categoría de monumento histórico al " Sector de Chambeque", y en la categoría de zona típica o pintoresca al " Sector de Lota Alto", ambos ubicados en la Comuna de Lota.

Y CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de designar a un responsable administrativo del Teatro de Lota, quien establezca las directrices respecto de su utilización, cuidado, mantenimiento y conservación.
- b) Lo ordenado en Decreto número 232 de fecha 22 de Mayo de 2014 que declara como monumento nacional en la categoría de monumento histórico al " Sector de Chambeque", y en la categoría de zona típica o pintoresca al " Sector de Lota Alto", ambos ubicados en la Comuna de Lota, y con ello, la necesidad de emplear todos los resguardos necesarios para la utilización, cuidado, mantenimiento y conservación del Teatro de Lota, que está incluido en el sector declarado como zona típica o pintoresca.

- c) Que, el reglamento de estructura y funciones de la Ilustre Municipalidad de Lota, número 003 de fecha 13 de Diciembre de 2017 señala que la Sección de Acción de Desarrollo depende del Departamento Promoción del Desarrollo de la dirección de Desarrollo Comunitario, tiene a su cargo la Oficina de Cultura y Patrimonio.
- d) Que, en atención a la naturaleza del Teatro de Lota, esto es, a que por decreto este tiene la categoría de Zona Típica o Pintoresca, este debe quedar bajo la subordinación de la Oficina de Cultura y Patrimonio, que a su vez depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Numero 18.695.

DECRETO:

1. Que a partir de esta fecha, se DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO ESPECÍFICAMENTE A SU DIRECTOR, COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE DE TEATRO DE LOTA, DEBIENDO VELAR por su utilización, cuidado , mantenimiento y conservación, debiendo implementar todas las acciones tendientes a ello.
2. Notifíquese a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO a través de quien detente el cargo de DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

ANOTESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

PATRICIO MARCHANT ULLOA

ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS.

SECRETARIO MUNICIPAL

VB ASESOR JURIDICO.

PMU/MGBL/mgbl.

Distribución:

- Alcaldía.
- Personal.
- Control
- Dídeco.
- Secretaría Municipal. (Transparencia)
- Administrador.
- Archivo.